LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN SEBASTIAN DE SURATA"

CERTIFICA

Que tiene los siguientes rubros en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

CÓDIGO – RUBRO PPTO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	Productos de aseo	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO, CAFETERÍA Y OTROS PARA LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATA.	$5.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Productos de Papelería, implementos de oficina		$8.000.000
2.1.2.02.01.003.05	Otros materiales y suministros		$5.000.000

Del cual se compromete la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)** que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Surata, Santander, a los Doce (12) días de marzo de 2026.

HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA NIT. 804.005.751-2 Gerente

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
GERENTE

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA	SURATA, 12 DE MARZO DE 2026
DIRIGIDO A	GERENCIA "SAN SEBASTIAN DE SURATA"- CONTABILIDAD
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO, CAFETERÍA Y OTROS PARA LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATA.
VALOR DEL CONTRATO ($)	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DIAS
SOLICITANTE	GERENTE ESE "SAN SEBASTIAN DE SURATA"
FIRMA DEL SOLICITANTE	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA NIT. 804.005.751-2 Gerente **AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS** **GERENTE**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Surata – Santander, 12 de marzo de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. – HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empres Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del estado mediante el acuerdo municipal No. 030 de diciembre 6 de 1998, modificado por el acuerdo No. 30 de noviembre 20 de 1999, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso:**

"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación[1]. Dicha facultad constitucional otorgada a los

[1] Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior"

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos èn el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Suratá, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, requiere garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, asistencial y operativo de sus diferentes dependencias.

Para el desarrollo normal de las actividades hospitalarias y administrativas se hace indispensable contar con insumos básicos de funcionamiento tales como papelería, útiles de oficina, elementos de aseo, productos de cafetería y otros suministros de apoyo, los cuales permiten asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y el adecuado ambiente laboral para funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

Estos elementos son necesarios para el desarrollo de actividades tales como:

- Elaboración y gestión de documentos administrativos, clínicos y financieros.
- Registro y archivo de información institucional.
- Mantenimiento de condiciones adecuadas de orden, limpieza e higiene en las instalaciones hospitalarias.
- Apoyo logístico a reuniones, jornadas institucionales y actividades de coordinación del talento humano.
- Garantizar condiciones básicas de bienestar laboral para el personal que presta sus servicios en la institución.

La ausencia de estos insumos afectaría el normal desarrollo de los procesos institucionales, generando retrasos en la gestión administrativa, afectaciones en las

condiciones de aseo de las instalaciones y dificultades en el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo de la entidad.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual que permita garantizar el suministro oportuno, continuo y conforme a las necesidades institucionales de estos bienes.

La contratación del suministro de papelería, útiles de aseo, cafetería y otros se justifica en la necesidad de asegurar la disponibilidad permanente de insumos esenciales para el funcionamiento de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Suratá.

Mediante este proceso se busca optimizar la gestión administrativa y operativa de la institución, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la atención adecuada de las necesidades internas de la entidad.

Adicionalmente, al tratarse de bienes de consumo permanente y rotación constante, resulta más eficiente realizar un contrato de suministro, mediante el cual la entidad pueda solicitar los elementos de acuerdo con sus necesidades reales durante la vigencia del contrato, evitando desabastecimientos o acumulación innecesaria de inventarios.

La presente contratación se adelantará bajo el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, especialmente en lo relacionado con la autonomía administrativa y contractual de estas entidades para la prestación eficiente de los servicios de salud.

Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De lo anterior debe decirse que la Dra **AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 01 de abril de 2024, siendo la representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante Decreto No 020 de 01 de abril de 2024, Suscrito por el Alcalde Municipal de Surata – Santander, y acta de posesión de No 004 del 01 de abril de 2024.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO, CAFETERÍA Y OTROS PARA LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES:

PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA

DESCRIPCION	PRECIO IVA INCLUIDO
ALMOHADILLA #4913	42.300
ALMOHADILLA N-3 NEGRA	5.500
ANILLADO POLICOVER OFICO X 25 PARES	38.900
ARCHIVADOR DE FUELLE 1/2 OFICIO - NORMA	47.600
AZ TAMAÑO CARTA	7.500
AZ TAMAÑO OFICIO	7.500
BANDA CAUCHO SILICONA X LIBRA	30.200
BISTURI CORRIENTE GRANDE	6.200
BISTURI ENCAUCHETADO CON REPUESTO	5.600
BOLIGRAFO SEMIGEL 0.7 COLORES	1.000
BOMBAS R12 COLORES SURTIDOS X 50 UND	29.500
BOMBAS R9 COLORES SURTIDOS X 50 UND	9.200
BORRADOR DE NATA GRANDE PZ-20 PELIKAN	1.050
BORRADOR DE NATA PEQUEÑO PZ-60 PELIKAN	750
BORRADOR MIGA DE PAN NEGRO IMPORTADO	700
BORRADOR PARA TABLERO FOAMY MAGNETICO	3.200
CAJA DE ARCHIVO # 20 TIPO RESMA	17.850
CAJA DE ARCHIVO X-12 REF 3512 NV	9.200
CAJA DE CHINCHES PLASTIFICADO TRITON X 50 UND	2.700
CALCULADORA CASIO REF MX-12B.BK 12 DIGITOS	42.100
CANDADO 60 MM	16.500
CARPETA CUATRO ALETAS PROPALCOTE BLANCA	3.200
CARPETA LEGAJADORA CARTA CON GANCHO	4.500
CARPETA LEGAJADORA OFICIO CON GANCHO	4.500
CARRETE CINTA PAPEL 3CM X 50M COLORES SURTIDOS	14.300
CARTULINA BRISTOL 70 X 100 COLORES	2.200
CARTULINA OPALINA 180GR CARTA X 25 UND	12.300
CARTULINA OPALINA PLIEGO	5.800
CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM X 145 100MTS	5.700
CINTA DE ENMASCARAR 24MM X 20Y	3.200
CINTA DE ENMASCARAR 48 MM X 20 MTS IMPORTADA	6.900
CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE POINTER 19MM X 2.5M	13.900
CORRECTOR DE CINTA DE 6 M REF OE-260 OFFI ESCO	3.100
CUADERNO GRANDE ARGOLLADO CUADRICULADO 80 HOJAS	6.800
EXTENSION ELECTRICA 5 MT	17.800
EXTENSION X 1.80 MT	12.500
FOAMI LAMINA 70 X 100 COLORES SURTIDOS	6.200
FOLDER 105 DE 3´ PASTA BLANCA	23.400
FUNDA DE ARCHIVO EN ACETATO CARTA X 100 UND	14.300
FUNDA DE ARCHIVO EN ACETATO OFICIO X 100 UND	16.500
GANCHO CLIP METALICO JUMBO X 50 UND TRITON	4.900
GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA GIGANTE X 12 UND TRITON	4.500
GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UND TRITON	5.100
GANCHO CLIP PLASTIFICADO COLORES CLIP ESTANDAR X 100 UND	2.300
GANCHO LEGAJADOR INSTITUCIONAL METALICO CAJA * 20 UND TRITON	4.200
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO FOLIO 12 CM PAQ X 12 UNDS REF Q-9998	13.500
GANCHO LOTERO 1 ´X 12 UND TRITON	4.500
GANCHO LOTERO 1 1/4 X 12 UND TRITON	6.350
GANCHO LOTERO 2´X 12 UND TRITON	12.500
GRAPADORA MEDIANA PLASTICA - METALICA REF OE-309 OFFI-ESCO	12.500
GRAPADORA MEDIANA PLASTICA REF OE-308 OFFI-ESCO	9.900

HUELLERO DACTILAR	6.200
LAPICES DE COLORES KROFISER UNIPUNTA X 12 UND	7.200
LAPIZ COLORES BICOLOR DOBLE PUNTA X 12 UND PELIKAN	25.400
LAPIZ HB # 2	700
LIBRO DE TRES COLUMNA 100 FOLIOS	20.300
LIBRO DE TRES COLUMNA 200 FOLIOS	25.700
LIBRO DE TRES COLUMNA 300 FOLIOS	47.600
MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS	2.750
MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA SHARPIE COLORES SURTIDOS	4.900
MEMORIA USB MAXELL 16GB	28.000
MEMORIA USB MAXELL 32 GB	40.000
MEMORIA USB MAXELL 64 GB	55.000
NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS 5 COLORES NEON	2.200
NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS 75 X 75 COLOR NEON	2.700
NOTAS ADHESIVAS NEON 3 COL 40 X 50 MM TESA	5.900
ORGANIZADOR BANDEJA METALICA 3 PUESTOS	49.800
PAPEL ADHESIVO CARTA BLANCO MATE / BRILLANTE	700
PAPEL BOND 70 X 100 60 GR	800
PAPEL FOTOGRAFICO PAQ 20 230 GR GP-56	10.800
PAPEL KRAFT 115 GR X PLIEGO	1.500
PEGANTE EN BARRA 40 GR	6.200
PEGANTE SIPEGA LIQUIDO 250 G	6.400
PERFORADORA 2 HUECOS INDUSTRIAL REF: OE-352 OFFI-ESCO	43.700
PERFORADORA 2 HUECOS MEDIANA REF: OE-344 OFFI-ESCO	16.500
PILAS 9V	23.800
PILAS AA ALKALINA X2 UND	5.600
PILAS AAA ALKALINA X2 UND	5.600
PINCEL # 3 PLANO	1.900
PINCEL # 5 PLANO	2.100
PINCEL # 9 PLANO	2.500
PINCEL REDONDO # 10	2.900
PINCEL REDONDO # 3	2.100
PINCEL REDONDO # 6	2.500
PISTOLA DE SILICONA GRANDE	26.000
REGLA METALICA DE 30 CM	2.200
REGLA PLASTICA DE 30 CM	1.000
REGLETA 6 PUESTOS CON EXTENSION 5 MT	32.500
RELOJ DIGITAL DE PARED KADIO	70.000
RESALTADOR COLORES SURTIDO - PELIKAN	2.500
RESMA TAMAÑO 1/2 OFICIO	9.700
RESMA TAMAÑO CARTA	18.600
RESMA TAMAÑO OFICIO	23.500
ROLLO DE PAPEL KRAFT X 90 CM X 200 MTS	145.000
SACAGANCHOS	3.200
SACAPUNTAS CON DEPOSITO 1H ICE COLORES	1.200
SEPARADORES DE CARTULINA CARTA X5 UND AMARILLO	2.200
SEPARADORES PLASTICO FOLDER OFICIO X 5 UNDS	3.700
SOBRE DE MANILA CARTA	250
SOBRE DE MANILA OFICIO	280
TABLA PORTA PAPELES PLANILLERA OFICIO	25.600
TIJERA 6.5" IMPORTADA	4.300
TIJERA 8.5 IMPORTADA	5.000
VINILO COLORES NEON X 125CC	8.300

VINILO x 125CC COLORES SURTIDOS	4.700

ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION

DESCRIPCION	PRECIO IVA INCLUIDO
ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% 3.785 ML	49.900
ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% X 5 GL	206.200
AMBIENTADOR NEUTRALIZADOR DE OLORES X 3785 ML	30.500
BICARBONATO DE SODIO X KILO	10.000
BIOVARSOL 5 GL	17.700
BLANQUEADOR MULTIUSOS X 5GL	67.200
BOLSA DE 60 * 45 X 10 UND	2.250
BOLSA DE 60 * 60 X 10 UND	3.200
BOLSA DE 70 * 90 X 10 UND	6.300
BOLSA DE 90 * 120 X 10 UND	12.000
BOLSA DE SELLO HERMETICO 14 X 18 CM X 100 UND	10.200
BOLSA DE SELLO HERMETICO 25 X 35 X 100 UND	30.000
BOLSA DE SELLO HERMETICO 6 X 9 X 100 UND	4.500
BOLSA PLASTICA BLANCA MANIJA 1.5 KG X 100 UND	4.300
CABEZA ESCOBA MEGA DELTA FLUO 22	6.750
CABEZA QUITATELARAÑAS	6.000
CABEZA RECOGEDOR TASK CON BANDA X UND	5.200
CEPILLO TIPO PLANCHA DE MANO	3.000
DETERGENTE EN POLVO PQP MULTIUSOS X 1.000 GR	10.200
DETERGENTE ULTREX X 500 GR	6.200
GEL ANTIBACTERIAL X 3785 ML NEUTRO	45.400
LIMPIADOR MULTIBICARBONATO X 3.785 ML	21.400
ESPONJA EN ESPIRAL IMPORTADA	1.000
GUANTE DOMESTICO AMARILLO CALIBRE 18	5.300
GUANTE DOMESTICO AMARILLO CORRUGADO	13.500
GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25	7.200
GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35	9.100
HEBILLA PARA ZUNCHO PLASTICA PAQ X 200 UND	22.000
HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% X 5 GL	115.000
JABON EN BARRA REY DERSA X 300 GRS	5.300
JABON LIQUIDO PARA LOZA DESENGRASANTE X 3.785 ML	30.200
JABON LIQUIDO PARA LOZA DESENGRASANTE X 5 GL	132.500
JABON LIQUIDO X 3.785 ML	32.800
JABON LIQUIDO X 5 GL	145.000
LIMPIA VIDRIOS 3.785 ML	25.400
LIMPIA VIDRIOS 5 GL	92.500
LIMPIAOXIDO X 3,785 ML	62.300
MANGO DE MADERA 1.40CM	6.300
MANGO METALICO TASK 1,40 M BLANCO	9.400
MULTIESPONJA ORO PLATA	900
PAPEL ALUMINIO X 100 MT	32.500
PAPEL HIGIENICO TISU BLANCO X 250 MTS 2H X 4 UND	75.000
PASTILLAS DE CLORO DE 20 GR X 5 UNID	2.600
PINTURA EN AEROSOL PINTUCO X 300 ML COLORES	37.500
RAID ELIMINADOR DE VOLADORES X 400 ML	22.500
RASTRILLO JARDINERIA 22 DIENTES	8.900
REPUESTO BONAIRE 250 ML	28.100
REPUESTO TRAPERO MICROFIBRA COPA X 250 GRS COLORES	12.500

REPUESTO TRAPERO MICROFIBRA COPA X 450 GRS COLORES	16.500
SUAVIZANTE DE ROPA DC X 3.785 ML	28.900
TOALLAS Z SANI-TISU X 150 HOJAS	8.300
VINAGRE INDUSTRIAL X 3785 ML	16.500
VINIPEL 45 CM X 400 MTS TRANSPARENTE	42.000
ZUNCHO X 500 METROS	32.000
REPUESTO TRAPERO ALGODON ROSCA 500 GR	12.100
REPUESTO TRAPERO EN ALGODON ROSCA DE 360 GR	8.300
MANGO EN PVC ROSCA X 75 CM	1.600
TOALLA MICROFIBRA 30 X 30	2.200

ELEMENTOS DE CAFETERIA Y OTROS

DESCRIPCION	PRECIO IVA INCLUIDO
AROMATICA TISANA ANGEL X 20 UND AROMAS	2.900
AZUCAR TUBIPACK 5 GR PAQUETE X 200 UND	9.600
BALDE 12 LITROS ECO ANDECOL	8.000
CAFE SELLO ROJO X 500 GR	37.500
CAJA ORGANIZADORA 25 LT	65.000
CAJA ORGANIZADORA CON TAPA PLEGABLE 8L	35.000
CAJA ORGANIZADORA HERRAMIENTAS NEGRA 22"	150.000
CANECA PEDAL 12 LTS RECTANGULAR BLANCO/VERDE/NEGRO/ROJO	34.300
CANECA PEDAL REDONDA 12 LT VERDE/NEGRO/BLANCO/ROJO	30.900
CANECA VAIVEN CUADRADA 12 LT VERDE/NEGRO/BLANCO/ROJO	16.700
CARRO DE SERVICIO RIMAX REF 7000	730.000
CARRO ESCURRIDOR 19 LTS	241.600
CONTENEDOR CON RUEDAS 120 LT VERDE/NEGRO/BLANCO/ROJO	365.000
CUCHARA PLASTICA PEQUEÑA X 100 UND	4.000
DISPENSADOR DE JABON 500 ML IMPORTADO	35.000
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO IMPORTADO	50.000
DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANOS EN Z IMPORTADO	50.000
ESTIBA PLASTICA 45 X 45	76.000
ESTIBA PLASTICA NEST - 100	430.000
GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CLARA	8.900
LINTERNA TACTICA RECARGABLE X UND	15.600
MANGUERA DE 10M CON AMARRE METALICO Y PISTOLA	74.000
MANGUERA DE 10M CON AMARRE PLASTICO Y PISTOLA	103.000
PLATO PLASTICO PEQUEÑO X 20 UND	5.800
PORTAESCOBAS BLANCO FULLER PINTO	22.500
RECIPIENTE HERMETICO TAPA ROSCA 1 LT	13.500
RECIPIENTE HERMETICO TAPA ROSCA 3 LT	16.500
RECIPIENTE RECTANGULAR STAR 250 ML	10.200
ROTULO ADHESIVO COLORES PQTE	6.200
TABLERO ACRILICO MADERA 80 X 120 CM	217.000
TABLERO ACRILICO MARCO MADERA 80 X 60	125.000
TABLERO CORCHO 80 X 120 CM	296.000
TARRO ATOMIZADOR INDUSTRIAL 32 OZ	24.500
TARRO ATOMIZADOR X 500 ML	2.300
TASA PLASTICA CON TAPA DE 0.33 L	3.500
TASA REDONDA PLASTICA 1 LT	2.600
TERMO PARA LIQUIDOS CALIENTE X 1.000 ML IMUSA	41.600
VASO 3.3 TINTERO X 50 UND	2.600

VASO DE CARTON 7 ONZ X 50 UNDS ESTAMPADO	*4.900*
VASO PLASTICO TRANSPARENTE 7 ONZ X 50 UND	*29.800*

- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en estudio previo y la propuesta allegada conforme al Anexo Técnico 01
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- Reemplazar los bienes dentro de cinco (05) días siguientes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO: El contratante realizará pedido u orden de suministro al contratista de los elementos requeridos de forma verbal y escrita, El cual procederá en un término no superior entre uno y tres días a suministrarlos y allegarlos a las instalaciones de la ESE por su cuenta y costo.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas,

celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un Contrato de Suministro, por lo cual conforme a lo previsto en el ACUERDO 013-2024 (ESTATUTO DE CONTRATACION) y RESOLUCION 0122-2024 (Manual Interno de Contratación). Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA
Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCION No. 0122 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

ARTÍCULO 27. Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas el HOSPITAL llevará a cabo los siguientes procedimientos:

1. Invitación Pública.
2. Invitación Privada.
3. Contratación Directa.
3.1. Sin formalidades Plenas

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de TRESCIENTOS (300) SMLMV.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de actividades o productos requeridos, tomando como referencia contrataciones anteriores de la entidad.

Se solicitó propuesta a un posible oferente, que tenga la capacidad de desarrollar el objeto y cuya actividad principal esté relacionado con el mismo y que con el perfil propuesto. Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

— **Calidades del personal a contratar**

PERSONA NATURAL O JURIDICA CON CAPACIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO Y CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO y HAYA EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE DO SUMINISTRO CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL PRESENTE.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona Natural o Jurídica.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica.
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello

Formato de bienes y rentas de la función pública y/o Declaración de conflicto de intereses.	Para persona natural
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona *natural comerciante* debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad	
REDAM	
Antecedentes de la profesión /si aplica	
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut	Registro Único Tributario-RUT
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse.	En caso de requerirse.

Carnet de vacunas. (si aplica Personal de salud)	
RETHUS o Resolución de autorización para ejercer (Personal de Salud)	
	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes y rentas.	Para persona jurídica.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales del representante legal.	La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad	Del Rep. Legal
REDAM	Certificado vigente no mayor a 3 meses
Antecedentes de la profesión /si aplica	Certificado vigente no mayor a 3 meses
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

ANALISIS DEL SECTOR

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP, SECOP 2 Y SIA OBSERVA.

OBJETO	DURACIÓN	VALOR	ENTIDAD	FUENTE
" SUMINISTRO DE PLEGABLES, CARTILLAS, AFICHES Y DEMÁS IMPRESOS CON LA INFORMACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE SALUD QUE HACEN PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON LA	20 días	$20,000,000	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12423334&g-recaptcha-response=

ALCALDÍA DE MATANZA'."				
" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, UTILES DE ASEO, CAFETERIA Y OTROS REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON."	117 días	$10,000,000	SANTANDER - E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12083390&g-recaptcha-response=
"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ."	297 días	$25,000 ,000	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=

En virtud de lo anterior, la E.S.E San Sebastián de Suratá, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la ESE contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE, en calidad de contratante, cancelará el valor que se evidencia en la cuenta de cobro o factura, en cheque y/o en efectivo. EL CONTRATISTA expedirá a la ESE, o factura por las cantidades suministradas por las Tarifas pactadas, para ser canceladas contra - entrega al recibido de los elementos, Es requisito para el pago los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales y la presentación de la correspondiente Factura debidamente legalizada. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre los valores canceladas. PARÁGRAFO 1: Para el suministro el contratista previamente enviará cotización de los productos solicitados, lo cuales una vez avalados por el gerente, se procederá a su suministro y facturación. PARÁGRAFO 2: Impuestos. La retención en la fuente se efectuará de acuerdo al artículo 173 de la Ley 1450 del 2011.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DIAS

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	**DESDE**	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico.	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.
La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	**RESPONSABLE**	**PROBABILIDAD**	**CONSECUENCIA**	**CUANTIFICACION**
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	**MEDIO**

Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	**BAJO**
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	**BAJO**

La ESE teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE POLIZA *De conformidad con el Artículo 86, PARAGRAFO PRIMERO de la Resolución 0122 de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales.*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal No 000104 para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal No.

CÓDIGO – RUBRO PPTO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	Productos de aseo	$5.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Productos de Papelería, implementos de oficina	$8.000.000
2.1.2.02.01.003.05	Otros materiales y suministros	$5.000.000

, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026.

SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será

ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento del cuarto (04) mes siguiente a la finalización de la ejecución

del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si bien en el caso de los contratos Para la prestación de servicios individuales La liquidación a que se refiere el presente no será obligatoria, sin embargo, será discrecional de la entidad establecer su obligatoriedad dentro de la minuta contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. Hospital San Sebastián.

HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
NIT. 804.005.751-2
Gerente

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
Gerente

Proyecto: Yurle Vergel – Asesora Jurídica Externa – Aspectos Jurídicos